



**Asamblea General Extraordinaria del 23 de diciembre de 2025 de**  
**S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F.**

A los 23 días del mes de diciembre de 2025, siendo las 14:09 horas, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los accionistas de SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA (en adelante, la “Sociedad”), celebrada a través del sistema de videoconferencia “Microsoft Teams”, de conformidad con lo autorizado por el artículo 15 del Estatuto de la Sociedad.

Preside la reunión el Sr. Martín Otero Monsegur, en su carácter de Presidente de la Sociedad.

A los fines de dar cumplimiento a la citada norma, el Sr. Presidente deja constancia que participa de esta Asamblea conectado desde Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, y a fin de dejar constancia en la presente acta, solicita a cada una de las personas presentes en esta Asamblea que al ser nombrada se identifique, deje constancia del lugar donde se encuentra, y muestren su documento de identidad ante la cámara.

Informa que se encuentran presentes los integrantes del Directorio de la Sociedad, a excepción del Sr. Vicepresidente, Gonzalo Tanoira, por compromisos laborales asumidos previamente, a quienes invita a identificarse. El Sr. Director Titular Luis Roque Otero Monsegur indica que participa de la Asamblea desde la Ciudad de Buenos Aires. El Sr. Director Titular Alejandro De Anchorena indica que participa de la Asamblea desde Pilar, Provincia de Buenos Aires. El Sr. Director Titular Cristian López Saubidet indica que participa de la Asamblea desde Tigre, Provincia de Buenos Aires. El Sr. Director Titular Agustín Otero Monsegur indica que participa de la Asamblea desde San Isidro, Provincia de Buenos Aires. El Sr. Director Titular Arturo Tomás Acevedo indica que participa desde Maldonado, Uruguay. El Sr. Director Titular Diego Antonio Blasco indica que participa de la Asamblea desde Pilar, Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, se encuentran presentes los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora, Sres. Roberto Oscar Freytes y María Fraguas, que se encuentran en la localidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires asiste la Cdra. Cristina Luis, y la Dra. María Echeveste asiste en representación de la Comisión Nacional de Valores, ambas desde la Ciudad de Buenos Aires.

El Sr. Presidente informa que conforme surge de los folios 9, 10, 11, y 12 del libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº 4 de la Sociedad, se encuentran presentes 20 (veinte) accionistas de la Sociedad, de los cuales 16 son titulares de 289.491.860 acciones ordinarias escriturales Clase “A”, y 20 son titulares de 793.466.354 acciones ordinarias escriturales Clase “B”. Ningún accionista asiste por sí, y 20 accionistas asisten por representación, habiendo acreditado su mandato conforme a lo señalado en el art. 239 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y sus leyes modificatorias. Asimismo, la totalidad de las acciones presentes 1.082.958.214 - representan un capital social de \$108.295.821,40, el cual representa el 72,92% del capital social en circulación que asciende a \$148.512.804,10 (pesos ciento cuarenta y ocho millones quinientos doce mil ochocientos cuatro con diez centavos). En razón de lo expuesto se verifica la existencia de quórum suficiente para constituir la Asamblea en primera convocatoria.



A continuación, el Sr. Presidente invita a los representantes de los accionistas a identificarse. Toma la palabra la Sra. Mariana Rawson Paz, quien participa de la Asamblea en carácter de representante de 17 accionistas cuyas acciones se encuentran registradas bajo los números de orden 1 a 4, 6 a 34, y 37, y participa de esta Asamblea conectada desde la Ciudad de Buenos Aires. Toma la palabra el Sr. Guido Gallino, quien participa de la Asamblea en carácter de representante del accionista número de orden 5, y participa de esta Asamblea conectado desde la Ciudad de Buenos Aires, Toma la palabra el Sr. Alejo Villegas, representante de los accionistas número de orden 35, 36, 38 y 39, quien participa de la Asamblea desde la Ciudad de Buenos Aires.

En virtud de que se han identificado la totalidad de los participantes de la Asamblea, el Sr. Presidente informa que a los fines de colaborar con la celebración de esta Asamblea bajo la modalidad de videoconferencia, se encuentran también conectadas las personas que identifica a continuación, que no tendrán participación el acto asambleario salvo que ello resulte necesario para el adecuado y regular funcionamiento del mismo: el Sr. Manuel Suárez Altuna, Gerente General; el Sr. Juan Francisco Mihanovich, Director de Finanzas; el Sr. Pablo Ferrari, Director de Estrategia y Finanzas el Sr. Alberto Sebastián Martínez Costa, Gerente de Legales y Compliance, la Sra. Andrea Campos, Jefa de Administración y Finanzas, desde la jurisdicción de la sede social, el Dr. Marcelo Villegas, abogado y socio perteneciente al Estudio Nicholson y Cano, firma asesora de la Sociedad, y la Sra. Andrea Schnidrig como apoderada suplente de los accionistas registrados bajo los números de orden 1 a 4, 6 a 34, y 37 .

El aviso de convocatoria fue publicado en los siguientes diarios: “Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán”, y diario “La Prensa”, los días 25, 26, 27, 28 de noviembre y 1 de diciembre, inclusive, y en el diario “La Gaceta” de la Provincia de Tucumán los días 26, 27, 28, 29 y 30 de noviembre.

Finalmente, y para asegurar un adecuado registro de las deliberaciones y de los votos que se emitan en esta Asamblea, se designa como Secretario de la Asamblea al Sr. Alberto Martínez Costa, quien solicitará que una vez sometido a tratamiento un punto del orden del día de la Asamblea, los accionistas que soliciten la palabra, y previo al inicio de sus exposiciones, se identifiquen por su número de orden que les fue informado en el momento en que comunicaron su asistencia a la Asamblea, identificando el nombre del accionista que representan.

Asimismo, hace saber que efectuada una moción y sometida a consideración de los accionistas, a los fines de la emisión del voto se solicitará a cada uno de los accionistas registrados, también respetando el número de orden, que procedan individualmente a emitir su voto, debiendo responder de manera clara y precisa el sentido del mismo, dejando aclarado que los votos deberán ser emitidos con audio e imagen. Si por problemas técnicos se viera afectado el quórum que ha sido verificado para la celebración del presente acto, el Presidente o Secretario de la Asamblea dispondrán la espera por cinco minutos, o el tiempo que se estime conveniente en base a la severidad del problema técnico, para permitir la reconexión de los accionistas y la verificación de la existencia de quórum a fin de continuar con el acto asambleario.

A continuación, el Sr. Secretario pone a consideración el **PRIMER PUNTO** del Orden del Día: “Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.” Solicita la palabra la Sra. Mariana Rawson Paz, representante del accionista Luis Otero Monsegur N° de orden 24 y 25, y mciona para que se designe al representante del accionista FGS ANSeS, junto a la representante de la accionista María Luisa Otero Monsegur, para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el



Presidente del Directorio. Puesto a consideración de la Asamblea y luego de deliberar, se aprueba por unanimidad de votos presentes.

A continuación, el Sr. Secretario pone a consideración el **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día: “Consideración del contrato de crédito sindicado convertible y su acuerdo complementario (“Préstamo Convertible”) que celebraron ciertos accionistas (los “Prestamistas”) con la Sociedad el 17/06/2025, el precio aplicable y la fórmula de conversión, previstos en dicho Préstamo Convertible, y aprobación de la cancelación total del Préstamo Convertible mediante su capitalización íntegra, en los términos del art. 197 de la Ley General de Sociedades N° 19.550”

Toma la palabra el Sr. Presidente e informa que como es de conocimiento de los presentes, la Sociedad enfrentó ciertas dificultades relativas al acceso al mercado de capitales y la obtención de otras fuentes de financiamiento en los últimos meses, siendo su última colocación de obligaciones negociables correspondiente a la serie XII en el mes de febrero de 2025. Dichas dificultades no resultaron exclusivas de la Sociedad, sino que se produjeron en un contexto de incertidumbre en el mercado de capitales caracterizado, entre otros factores, por el incumplimiento de obligaciones financieras por parte de algunas emisoras, lo cual impactó negativamente en la percepción del riesgo de crédito de las emisoras en el mercado de capitales y, por lo tanto, en la disponibilidad de financiamiento de la Sociedad. En ese contexto y considerando que en el mes de junio de 2025, resultaba necesario e imprescindible obtener recursos para efectuar el pago, entre otros, del vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie IX por un V/N de U\$S55.000.000, y a fin de reemplazar la fuente de financiamiento y/o complementar la fuente de financiamiento que la Sociedad obtenía a través del mercado de capitales, u otras fuentes de financiamiento, ciertos accionistas con participación significativa en el capital social de la Sociedad, ofrecieron a San Miguel otorgarle un financiamiento transitorio por el plazo máximo de 48 meses, con vencimientos periódicos cada seis meses renovables automáticamente mediante una oferta de línea de crédito sindicada, hasta tanto se reabriera el mercado de capitales para la Sociedad, o se obtuviera otra fuente de financiamiento. Dicha oferta contempló –como condición esencial de la misma- la posibilidad de que los acreedores optaren por capitalizar la deuda, mediante la conversión en acciones ordinarias Clase B y/o en acciones preferidas de la Sociedad, lo cual fue una solución conveniente para la Sociedad. Todo ello ratificando dichos accionistas su compromiso con los planes de la Sociedad y con la finalidad de diversificar las fuentes de financiamiento y eventualmente mejorar la estructura de capital de la Sociedad.

En dicho marco, el 17 de junio del corriente, la Sociedad aceptó la oferta de financiamiento mediante un préstamo sindicado (en adelante, el “Préstamo Convertible”), remitida por los Sres. Luis Roque Otero Monsegur, Carlos José Miguens, Alejandro De Anchorena, Astrid Hoffmann, María Luisa De Anchorena, Capifox S.A., Cinco Vientos Uruguay S.A. Diego Fernando Miguens Bemberg, y Polinter S.A. conjuntamente por el monto de USD 15.000.000 (dólares estadounidenses quince millones).

Dicho Préstamo Convertible está sujeto a los términos y condiciones previstos en la Oferta de Contrato de Crédito Sindicado, que fuera considerado por el Directorio de la Sociedad el 13/06/2025 y aceptada el 17/06/2025, habiéndose publicado en la Autopista de Información Financiera, un hecho relevante describiendo las condiciones del Préstamo Convertible.

El financiamiento fue ofrecido por un plazo de seis meses desde el desembolso, renovable automáticamente por períodos sucesivos de seis meses cada uno, y por hasta cuarenta y ocho meses, habiendo operado su primera renovación automática el 17 de diciembre de 2025 y su próximo vencimiento en caso de no renovación el 17 de junio de 2026, pudiendo los prestamistas optar por

capitalizar la deuda derivada del Préstamo Convertible, mediante conversión en acciones ordinarias Clase B y/o en acciones preferidas de la Sociedad a un precio igual al promedio de los últimos 10 días hábiles inmediatamente precedentes al de la fecha de desembolso. Que, considerando la fecha de desembolso, el precio aplicable que resulta de tomar el promedio de los últimos 10 días hábiles inmediatamente precedentes al de la fecha de desembolso es de \$61,10 por cada acción ordinaria Clase B que se compone de \$0,10 de valor nominal y \$61 prima de emisión (en adelante, el “Precio Aplicable”). Asimismo, considerando que la unidad de negociación en Bolsas y Mercados Argentinos SA. de las acciones ordinarias Clase B es por lote de 10 acciones individuales cada lote de 10 acciones equivale a \$611.

El monto de capital de financiamiento referido se reembolsará a los prestamistas, en caso de que éstos no ejerzan la opción de su capitalización, de manera íntegra en dólares estadounidenses, en un solo pago, en la fecha que corresponda a: (i) al final del periodo semestral -solo si el mismo no fuera renovado-, o en caso de que se renovara el financiamiento a más tardar (ii) al finalizar el plazo de cuarenta y ocho meses de la fecha del primer desembolso.

En caso que los prestamistas a su exclusivo criterio y actuando en forma individual o conjunta, decidieran capitalizar su deuda en los términos del Art 197 de la Ley General de Sociedades, la Sociedad cancelará la deuda existente en los términos del Contrato de Crédito y su acuerdo complementario.

El Préstamo Convertible devenga un interés compensatorio a la tasa que resulta mayor entre (a) una tasa fija del 9,5% nominal anual; o (b) una tasa variable que resulta de la suma de: (i) la Tasa de Referencia (SOFR (Secured Overnight Financing Rate)), más (ii) el Margen (520 puntos básicos, expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) nominal anual; en ambos casos sobre saldo de capital con más el impuesto al valor agregado, en caso de corresponder, para cada periodo de devengamiento de intereses, es decir por períodos vencidos en forma semestral, la primera vez a los seis meses de la fecha de desembolso del primer préstamo, y a partir de allí sucesivamente cada 6 meses. Al final de cada periodo semestral de devengamiento de intereses estos serán capitalizados. Conforme lo solicitado por las Normas de la CNV, se informa que el valor original de la deuda del Préstamo Convertible asciende a USD15.000.000, y sus intereses devengados ascienden a USD 1.425.000.-

Como es de su conocimiento, se informa a los accionistas que se ha dado intervención al Comité de Auditoría de la Sociedad de conformidad con lo indicado en el artículo 72 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, quien indicó que no surgían objeciones que formular acerca de la razonabilidad de los términos y condiciones incluidos en el Préstamo Convertible, incluyendo en particular la tasa de interés y las condiciones previstas para su eventual capitalización, considerando que las mismas se adecúan a condiciones normales y habituales de mercado.

Asimismo, la Sociedad también recibió un informe emitido por el Sr. Adam Eleod, en su carácter de evaluador independiente, del cual también surge que los términos y condiciones incluidos en el Préstamo Convertible se adecuan a condiciones normales y habituales de mercado.

Dada las explicaciones formuladas y teniendo en cuenta que se mantienen las condiciones financieras preexistentes al momento de otorgarse el Préstamo Convertible, y que la Sociedad atraviesa un contexto de deterioro caracterizado por elevados niveles de endeudamiento, restricciones de liquidez, imposibilidad de acceder al mercado de capitales y un riesgo de no poder atender el



cumplimiento íntegro y oportuno de sus obligaciones, todo lo cual hizo necesario que la Sociedad lanzara el 7 de diciembre pasado un oferta de canje y solicitud de consentimiento para canjear y modificar los términos y condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables Series X, XI, y XII cuyo saldo de capital asciende a la suma de U\$S 110.611.450 y su canje por las Obligaciones Negociables Serie XIII (la “Oferta de Canje y Solicitud de Consentimiento”), a los fines de extender los vencimientos de los años 2026 y 2027 para adecuar su estructura de capital y perfil de endeudamiento a los resultados operativos de sus negocios con el fin de que el plan de financiamiento le permita la continuidad normal del funcionamiento de la Sociedad, y considerando que la Sociedad no cuenta a la fecha con los fondos necesarios para cancelar los importes adeudados bajo el Contrato de Crédito, la Sociedad decidió convocar a esta asamblea para tratar el presente punto del orden del día a fin de permitir el ejercicio del derecho de conversión de los prestamistas. En virtud de las consideraciones precedentemente indicadas, se somete a consideración de esta asamblea los términos y condiciones del Préstamo Convertible, el Precio Aplicable y los términos de conversión en caso de que los acreedores optaren por ejercer su derecho de conversión, contemplándose la suspensión del derecho de suscripción preferente conforme art. 197 de la Ley General de Sociedades, por tratarse de una capitalización de pasivos en los términos de dicha norma.

La representante del accionista La Tienda del Encuentro S.A. N° de orden 21 mociona para que se aprueben los términos y condiciones del Préstamo Convertible, el Precio Aplicable y la fórmula de conversión previstos en dicho Préstamo Convertible, atento las circunstancias particulares y excepcionales que atraviesa la Sociedad, y por tratarse de acciones que se darán en pago de una obligación existente, y de ser solicitada su capitalización por los Prestamistas, en forma individual o conjunta, aprobar la cancelación total o parcial del Préstamo Convertible mediante su capitalización, en los términos del art. 197 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, es decir, que se suspenda el derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad en el marco de la capitalización del Préstamo Convertible.

Puesta a consideración de la Asamblea la moción presentada y luego de deliberar, la misma resulta aprobada por mayoría de los votos computables, con el voto en contra del representante del accionista número de orden 5, FGS ANSeS, y la abstención de votar respecto de los accionistas número de orden 6 (Carlos José Miguens), 15 y 16 (María Luisa De Anchorena), 17 y 18 (Alejandro De Anchorena), 19 y 20 (Astrid Hoffmann), 22 y 23 (Cinco Vientos Uruguay S.A.), 24 y 25 (Luis Roque Otero Monsegur), 35 y 36 (Diego Miguens Bemberg), 37 (Capifox S.A.), y 38 y 39 (Polinter S.A.), respecto de sus propios préstamos.

A continuación, el Sr. Secretario pone a consideración el **TERCER PUNTO** del Orden del Día:  
“Consideración del contrato de línea crédito suscripto con San Miguel Uruguay S.A. (“SAMU”) que celebró con la Sociedad el 10/11/2025 y su acuerdo complementario (el “Préstamo SAMU”), el precio aplicable y fórmula de conversión previstos en el Préstamo SAMU y aprobación de la cancelación total del Préstamo SAMU mediante su capitalización íntegra, en los términos del art. 197 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550.”

El Sr. Presidente informa que la Sociedad por motivos similares a los indicados en el punto precedente del orden del día, recibió un ofrecimiento de San Miguel Uruguay S.A. (el “Prestamista SAMU”) para otorgarle un financiamiento transitorio de corto plazo mediante una oferta de línea de crédito por la suma total de capital de hasta tres millones de dólares (U\$S 3.000.000) (el “Préstamo SAMU”)



bajo los mismo términos y condiciones que el Préstamo Convertible, con el fin de incorporar dicha suma, que fuera desembolsada en fecha 17/06/2025, al igual que el Préstamo Convertible referido en el punto anterior del orden del día, para atender el pago del servicio de las Obligaciones Negociables Serie IX.

De este modo, dicho Préstamo SAMU está sujeto a los términos y condiciones, previstos en la Oferta de Contrato de Crédito Sindicado, que fuera considerado por el Directorio de la Sociedad el 10/11/2025, quedando así aprobado que la suma desembolsada previamente referida quede comprendida en el Préstamo SAMU.

Se ha dado intervención al Comité de Auditoría de la Sociedad acerca de si la oferta de Préstamo SAMU puede razonablemente considerarse adecuada a las condiciones normales y habituales del mercado. Dicho Comité ha concluido que no surgían objeciones que formular acerca de la razonabilidad de los términos y condiciones incluidos en la oferta de Préstamo SAMU, incluyendo en particular la tasa de interés y las condiciones previstas para su eventual capitalización, considerando que las mismas se adecúan a condiciones normales y habituales de mercado.

Asimismo, la Sociedad también ha recibido un informe emitido por el Sr. Adam Eleod, en su carácter de evaluador independiente, del cual también surge que los términos y condiciones incluidos en la oferta de Préstamo SAMU se adecuan a condiciones normales y habituales de mercado.

En ese contexto y por los motivos expuestos en el punto precedente del orden día se somete a consideración de esta asamblea los términos y condiciones del Préstamo SAMU, el precio aplicable y los términos de conversión en caso de que el Prestamista SAMU optare por ejercer su derecho de conversión, contemplándose la suspensión del derecho de suscripción preferente conforme art. 197 de la Ley General de Sociedades, por tratarse de una capitalización de pasivos en los términos de dicha norma. Conforme lo solicitado por las Normas de la CNV, se informa que el valor original de la deuda del Préstamo SAMU asciende a USD3.000.000, y sus intereses devengados ascienden a USD 285.000.

La representante del accionista La Tienda del Encuentro S.A. N° de orden 21, mociona para que se aprueben los términos y condiciones del Préstamo SAMU, el precio aplicable y la fórmula de conversión previstos en dicho Préstamo SAMU, y aprobar la cancelación del Préstamo SAMU mediante su capitalización, en los términos del art. 197 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, de ser solicitada su capitalización por San Miguel Uruguay S.A., es decir, que se suspenda el derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad en el marco de la capitalización del Préstamo SAMU, atento las circunstancias particulares y excepcionales que atraviesa la Sociedad, y por tratarse de acciones que se darán en pago de una obligación existente.

Puesta a consideración de la Asamblea la moción presentada y luego de deliberar, la misma resulta aprobada por mayoría de votos presentes, con el voto en contra del representante del accionista FGS ANSeS.

Toma la palabra el Sr. Presidente, quien informa que correspondería en esta instancia dar tratamiento al punto cuarto del Orden del Día, el cual fuera incluido en el Orden del Día para que los accionistas de la Sociedad consideraran la opción de capitalización en acciones ordinarias de la Sociedad de las Obligaciones Negociables Series X (Clases A y B), XI y XII. Sin embargo, como en la Oferta de Canje y Solicitud de Consentimiento ya mencionada, finalmente se optó por no ofrecer la capitalización de las Obligaciones Negociables Series X (clases A y B), XI y XII, el Directorio estima en esta instancia no resulta necesario someter a consideración el punto cuarto del orden del

día. En igual sentido, respecto del punto quinto del orden del día, y teniendo en cuenta que tanto San Miguel Uruguay S.A. como la totalidad de los accionistas que han otorgado el Préstamo Convertible, ya han anticipado que, en caso de solicitar la capitalización de sus respectivos préstamos, desean recibir acciones ordinarias Clase B, tampoco resultaría necesaria la aprobación de la creación de una nueva clase de acciones preferidas de la Sociedad, siendo en dicho sentido innecesario el tratamiento del quinto punto del orden del día.

Los puntos cuarto y quinto del orden del día incluidos en la convocatoria contemplan: **CUARTO PUNTO:** “Consideración de la opción de capitalización de las Obligaciones Negociables Series X (Clases A y B), XI y XII (las “Obligaciones Negociables”), por hasta un monto máximo de USD 20.000.000 (dólares estadounidenses veinte millones). Aprobación de los términos y condiciones de la capitalización, incluyendo el precio de conversión, y la fórmula de conversión, en los términos del art. 197 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables, y de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.”, y

**QUINTO PUNTO:** “Consideración de la creación de una nueva clase de acciones preferidas, con las características, derechos económicos preferentes y condiciones establecidos en el Préstamo Convertible, en el Préstamo SAMU, y en el marco de la opción de capitalización de las Obligaciones Negociables, conforme arts. 216 y 217 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.”

En dicho contexto, se somete a consideración de la asamblea omitir el tratamiento de los puntos cuarto y quinto del orden del día.

La representante del accionista Cinco Vientos Uruguay S.A. N° de orden 22 y 23, mociona para que no se someta a consideración los puntos cuarto y quinto del orden del día considerando lo indicado por el Sr. Martín Otero Monsegur.

Puesta a consideración de la Asamblea la moción presentada y luego de deliberar, la misma resulta aprobada por unanimidad de los votos computables, con la abstención del representante del accionista FGS ANSeS.

A continuación, el Sr. Secretario pone a consideración el **SEXTO PUNTO** del Orden del Día: “Consideración del aumento del capital social por hasta la suma de valor nominal \$100.294.600, con prima de emisión, por un monto equivalente al monto que resulte de capitalizar el monto capitalizable bajo el Préstamo, el Préstamo SAMU y las Obligaciones Negociables, en caso de que los Prestamistas, el Prestamista SAMU y los titulares de Obligaciones Negociables ejerzan el derecho de conversión, mediante la emisión de: (i) acciones ordinarias escriturales Clase B de \$0,10 de valor nominal cada una y de un voto por acción (las “Acciones Ordinarias”), o (ii) acciones preferidas (las “Acciones Preferidas” y junto con las Acciones Ordinarias las “Nuevas Acciones”). En el caso de las Acciones Ordinarias, tendrán derecho a percibir dividendos a partir de la fecha en que sean suscriptas, en igualdad de condiciones que las acciones en circulación al momento de la emisión. En el caso de las Acciones Preferidas tendrán derecho a percibir dividendos a partir de la fecha en que sean suscriptas, en los términos de las condiciones de su emisión.”. El Sr. Presidente informa que dado que no se capitalizarán las Obligaciones Negociables Serie X (clases A y B), XI y



XII, el tratamiento del presente punto del orden del día se limita al Préstamo Convertible y al Préstamo SAMU, y a la emisión de acciones Ordinarias Clase B, conforme fuera explicado previamente.

La representante del accionista La Tienda del Encuentro S.A. N° de orden 21, mociona para que, si los Prestamistas, y el Prestamista SAMU ejercen el derecho de conversión descripto previamente, se aumente el capital social de la Sociedad hasta la suma de valor nominal \$46.758.830 (pesos cuarenta y seis millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta), es decir de la suma de \$148.512.804,10 (pesos ciento cuarenta y ocho millones quinientos doce mil ochocientos cuatro con diez centavos) hasta la suma de \$ 195.271.634,10 (pesos ciento noventa y cinco millones doscientos setenta y un mil seiscientos treinta y cuatro con diez centavos), mediante la emisión de hasta 467.588.300 acciones ordinarias escriturales Clase B de \$ 0,10 de valor nominal cada una. y de un voto por acción, con una prima de emisión de \$ 61 por acción (las “Nuevas Acciones”). Las Nuevas Acciones tendrán derecho a percibir dividendos a partir de la fecha en que sean suscriptas, en igualdad de condiciones que las acciones Clase B en circulación al momento de la emisión.

Las Nuevas Acciones, en caso de que el Prestamista SAMU bajo el Préstamo SAMU, y el/los Prestamista/s bajo el Préstamo Convertible decidan capitalizar sus deudas, serán integradas en su totalidad a través de la capitalización del Préstamo Convertible, y el Préstamo SAMU. Las Nuevas Acciones, de ejercer el Prestamista SAMU y la totalidad de los prestamistas bajo el Préstamo Convertible la conversión del Préstamo SAMU y del Préstamo Convertible representarán el 23,9 % sobre el capital social nominal. El monto final del aumento de capital resultará del monto que en su caso se capitalice del Préstamo SAMU o del Préstamo Convertible, y por lo tanto propongo dotar de las más amplias facultades al Directorio para la determinación del monto final de la emisión dentro del límite máximo fijado por la asamblea, la época, plazo y demás términos y condiciones de emisión relativos a la emisión de las Nuevas Acciones.

Puesta a consideración de la Asamblea la moción presentada y luego de deliberar, la misma resulta aprobada por mayoría de votos presentes, con el voto en contra del representante del accionista FGS ANSeS.

A continuación, el Sr. Secretario pone a consideración el **SÉPTIMO PUNTO** del Orden del Día:  
“Consideración de la suspensión del derecho de suscripción preferente conforme a lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en favor de los Prestamistas, de SAMU y de los tenedores de Obligaciones Negociables que acepten la opción de capitalización, por tratarse de una capitalización de pasivos en los términos de dicha norma”.

Toma la palabra el Sr. Presidente, quien informa a los Sres. Accionistas que el artículo 197 de la Ley General de Sociedades N°19.550 habilita a la Asamblea Extraordinaria, con las mayorías del último párrafo del artículo 244, a limitar o suspender el derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones, cuando el interés de la sociedad lo exija, siempre que el punto figure expresamente en el Orden del Día y se trate de acciones que se den en pago de obligaciones preexistentes. En tal sentido, las Nuevas Acciones aprobadas en esta Asamblea se emitirán exclusivamente en pago de obligaciones preexistentes, correspondientes al Préstamo Convertible y al Préstamo SAMU, cuyos prestamistas adhieran a la opción de capitalización. Motiva el presente punto del Orden del Día el interés social de la Sociedad, dado que resultó esencial para la Sociedad la obtención de los recursos financieros necesarios mediante la celebración del Préstamo SAMU y del Préstamo Convertible los cuales fueron destinados a atender cuestiones financieras relevantes e

imprescindibles para continuar desarrollando su objeto, dado que la Sociedad no poseía fondos disponibles, conforme fuera informado en los puntos precedentes del orden del día. Considerando que el Préstamo Convertible, y el Préstamo SAMU, son deudas actuales de la Sociedad, es decir, obligaciones preexistentes que deben cancelarse, y frente a la potencial imposibilidad de que la Sociedad pueda satisfacer sus obligaciones ante dichos acreedores, en su caso su capitalización permitirá evitar una posible cesación de pagos, por lo que la situación constituye un caso particular y excepcional, configurándose así el interés social previsto por la norma en tanto la capitalización de los pasivos mencionados constituye una medida adecuada para fortalecer la estructura patrimonial, reducir el endeudamiento y resguardar la continuidad operativa y el desarrollo de su objeto social.

Solicita la palabra la Sra. Mariana Rawson Paz, como representante de la accionista Valentina Miguens N° de orden 9 y 10, y mociona para que la Asamblea resuelva: (i) suspender el derecho de suscripción preferente regulado por los artículos 194 a 197 de la Ley General de Sociedades, respecto de la emisión de las Nuevas Acciones aprobada en el Punto 6 del Orden del Día en favor de los Prestamistas del Préstamo Convertible, y el Prestamista SAMU; y (ii) dejar constancia de que la suspensión se funda en que la emisión se destinó íntegramente al pago de obligaciones preexistentes, configurándose el supuesto habilitante previsto en el artículo 197 de la Ley General de Sociedades N°19.550 y que la medida responde a un caso particular y excepcional, y que su adopción resulta necesaria para el interés de la Sociedad.

Puesta a consideración de la Asamblea la moción presentada y luego de deliberar, la misma resulta aprobada por mayoría de votos presentes, con el voto en contra del representante del accionista FGS ANSeS.

A continuación, el Sr. Secretario pone a consideración el **OCTAVO PUNTO** del Orden del Día: *“Delegaciones en el Directorio, con facultad de subdelegar, para: (a) determinar la fecha de suscripción e integración de las Nuevas Acciones; (b) realizar todos los trámites necesarios ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos, Caja de Valores S.A., Dirección de Personas Jurídicas de Tucumán y cualquier otro organismo que corresponda; (c) establecer los términos y condiciones definitivos de las Nuevas Acciones dentro del marco aprobado por la Asamblea; (d) establecer los términos y condiciones definitivos de la opción de capitalización de las Obligaciones Negociables, incluyendo la opción de su ofrecimiento a los obligacionistas, plazos, procedimientos de notificación a los obligacionistas y mecanismos de canje; (e) suscribir toda la documentación necesaria para la implementación del aumento de capital y, en su caso, la modificación estatutaria; y (f) declarar el aumento de capital una vez obtenidas todas las autorizaciones regulatorias.”.*

Toma la palabra la Sra. Mariana Rawson Paz, como representante de representante de la accionista Astrid Hoffmann N° de orden 19 y 20, y propone que: se delegue en el Directorio, con facultad de subdelegar en uno o más directores, en apoderados de la Sociedad o en asesores profesionales externos, la ejecución integral de las decisiones adoptadas en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitación y con las más amplias facultades: (a) determinar en su caso la fecha de suscripción e integración de las Nuevas Acciones y la cantidad de Nuevas Acciones a emitir; (b) realizar todos los trámites necesarios ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Caja de Valores S.A., Dirección de Personas Jurídicas de Tucumán y cualquier otro organismo que corresponda; (c) establecer los términos y condiciones definitivos de las Nuevas Acciones dentro del marco aprobado por la Asamblea; (d) suscribir toda la documentación necesaria



para la implementación del aumento de capital y, en su caso, la modificación estatutaria; y (e) declarar el aumento de capital una vez obtenidas todas las autorizaciones regulatorias.

Puesta a consideración de la Asamblea la moción presentada y luego de deliberar, la misma resulta aprobada por mayoría de votos presentes, con el voto en contra del representante del accionista FGS ANSeS.

De esta manera, y habiendo sido tratados y aprobados todos los puntos del Orden del Día de la convocatoria se da por finalizada la presente Asamblea de Accionistas, siendo las 14:54 horas.

Firmantes: Presidente Martín Otero Monsegur; Guido Gallino, como representante del accionista FGS-Anses; Mariana Rawson Paz, como representante de la accionista María Luisa Otero Monsegur y síndico titular Roberto Oscar Freytes.